



Resolución de Alcaldía N° 098-2023-ALC/MDP

Pucusana, 10 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe N° 096-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 147-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 247-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de la Gestión Pública, que señala en el anexo "POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA (PNMGP) AL 2030" que "En esa línea, la modernización de la gestión pública se articula con los cinco ejes de la Visión Perú al 2050, al proponer un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás, por cuanto la PNMGP al 2030 tiene como centro a las personas y busca que las mismas alcancen su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena, dentro de una sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia, siendo uno de sus principios la sostenibilidad ambiental";

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: el cual, indica en su artículo 3° que bajo el principio de Orientación a Resultados las entidades realizan intervenciones públicas para resolver un problema público o de gestión interna y evalúan sus resultados para mejorar sus bienes, servicios o regulaciones;

Que, asimismo, el artículo 4° de la norma antes acotada, establece que el proceso de modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas;

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2019-PCM-SGP se aprueban los Lineamientos N° 001-2019-SGP, Principios de actuación para la Modernización de la Gestión Pública; en dichos lineamientos señala, que la modernización de la gestión implica la adopción de mecanismos, herramientas y técnicas para mejorar su gestión y principalmente para mejorar los resultados que entregan a las personas y a la sociedad por medio de sus intervenciones, entendiéndose a



la modernización de la gestión pública como un proceso de transformación constante a fin de mejorar y de esa manera generar valor público;

Que, mediante el Informe N° 096-2023-GPP/MDP de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad de Pucusana, el cual tendrá la capacidad de tomar decisiones y generación de valor público que identificará, documentará y difundirá las experiencias exitosas e innovadoras orientadas a brindar mejores servicios a la ciudadanía;

Que, mediante el Informe Legal N° 147-2023-GAJ/MDP de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 247-2023-GM/MDP de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo, adjuntando los informes técnico y legal correspondientes;

En uso de las facultadas normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad de Pucusana; el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente Municipal
Secretaría Técnica	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembros Titulares	: Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Asesoría Jurídica
Miembros Suplentes	: Gerente de Desarrollo Humano y Social Gerente de Desarrollo Económico y Turismo

Artículo Segundo. – APROBAR las categorías de Buenas Prácticas de Gestión Pública - BPGP- que forma parte como anexo de la presente resolución.

Artículo Tercero. – ESTABLECER las funciones del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública, son las siguientes:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan, así como el respectivo diagnóstico en base a las categorías aprobadas.
- Sesionar periódicamente y emitir actas sobre los acuerdos aprobados.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas del Plan.



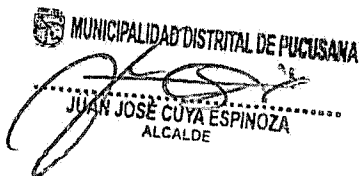
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre las propuestas presentadas por las unidades orgánicas en buenas prácticas de gestión pública, lineamientos y otros documentos relacionados.
- Promover que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad incorporen en el Plan Estratégico Institucional y en su Plan Operativo Institucional (POI) objetivos, programas y actividades y cuenten con aprobación del Comité, buenas prácticas de gestión pública para el logro de los objetivos y metas del Plan.
- Incorporar en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Pucusana los recursos necesarios para el cumplimiento de las BPGP.
- Fomentar y difundir las BPGP.
- Informar al Concejo Municipal sobre las actividades y avances del Plan.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar, en un plazo de diez días, el Reglamento Interno del Comité para su funcionamiento y medidas complementarias necesarias para el fiel cumplimiento del presente dispositivo legal.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman el Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad de Pucusana.

Artículo Sexto. – ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-ALC/MDP

CATEGORÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS A DESARROLLAR
POR LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA PERIODO 2023-2024

- 
- 
- 
- 
- 
1. Fortalecimiento Institucional.
 2. Compras Públicas Eficientes
 3. Consulta y Participación Ciudadana
 4. Promoción del Desarrollo Económico
 5. Promoción de la Cultura e Identidad
 6. Relación con la Prensa
 7. Educación
 8. Seguridad Ciudadana
 9. Fiscalización y Cumplimiento de la Ley
 10. Servicio de Atención al Ciudadano
 11. Gestión Ambiental Efectiva
 12. Incidencia Pública
 13. Simplificación de Trámites
 14. Inclusión Social
 15. Deporte y Recreación.
 16. Sistemas de Gestión Interna
 17. Movilidad y Espacios Públicos Sostenibles
 18. Transparencia y Acceso a la Información
 19. Nutrición Materno - Infantil
 20. Gobierno Digital
 21. Gestión Municipal contra la Anemia y lo desnutrición crónica infantil.
 22. Innovación Pública.
 23. Movilidad Urbano.
 24. Gestión Urbana.
 25. Datos Abiertos a la Gestión Pública
 26. Combate y Reducción de efectos del Covid-19